

Bases y Condiciones de la Acción Promocional “Jameson District”

1. Estos términos y condiciones (las “Bases”) regulan la acción promocional denominada “JAMESON DISTRICT” (la “Acción”), organizada por Pernod Ricard Uruguay S.A (el “Organizador”) en el marco del desarrollo de una campaña publicitaria para su marca “JAMESON” (la “Marca”). La participación en esta Acción está sujeta a las presentes Bases.

2. La Acción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del 14 de marzo de 2022 hasta las 23:59 horas del 20 de marzo de 2022 inclusive o hasta agotar el Stock (conforme dicho término se define en la cláusula 4), lo que ocurra primero (el “Plazo de Vigencia”).

3. La Acción consta de un canal de participación. Podrán participar de la Acción todas aquellas personas mayores de 18 años de edad residentes en Uruguay, que cumplan con las consignas que se detallan a continuación y con todos los restantes requisitos exigidos en estas Bases (el/ los “Participante/s”):

Para participar de esta Acción, los Participantes deberán asistir durante el Plazo de Vigencia a cualquiera de los establecimientos detallados en el Anexo A de estas Bases (el/los “Bar y/o Bares”) en el horario de atención al público que establezca cada uno de ellos. En los Bares, los Participantes encontrarán *table tents*, los que estarán ubicados en espacios físicos visibles para el público asistente que informaran que hay disponible un beneficio 2x1 aplicable exclusivamente a la compra de tragos que contengan whisky de la Marca (el/los “Beneficio/s 2x1” y el/los “Beneficiario/s” respectivamente), sujeto al Stock disponible del Beneficio. El Beneficiario podrá canjear dicho Beneficio 2x1 en la caja del Bar en el que se encuentre, comprando un (1) trago que contenga whisky de la Marca, y por el cual recibirá otro adicional sin costo alguno.

En este canal se pondrán en juego un total de ciento ochenta (180) Beneficios 2x1 por cada Bar (el “Stock”), es decir, un total de cuatro mil seiscientos ochenta (4.680) Beneficios 2x1 en total. Ningún Beneficiario podrá en ningún caso requerir el canje de los Beneficios 2x1 por dinero ni por otros bienes y/o servicios diferentes al aquí descrito. El derecho a la asignación de los Beneficios 2x1 es intransferible.

4. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Acción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases, o recurriendo a prácticas o conductas violatorias del espíritu y esencia de la Acción.

5. El Organizador no será responsable por: (i) los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Participantes o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación en la Acción; ni (ii) por fallas de los equipos de comunicación, de suministro de energía, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Acción. Tampoco será responsable de la eventual suspensión de la Acción en los Puntos de Activación por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que la Acción en alguno de los Puntos de Activación debiera ser pospuesta por causas no imputables al Organizador, éste realizará sus mejores esfuerzos para

reorganizarla y celebrarla en otra fecha. Sin perjuicio de ello, el Organizador no será responsable por la no realización de la Acción en determinado Bar bajo ninguna circunstancia.

6. Será a cargo de los Participantes todo impuesto y/o tasa que deba tributarse sobre o en relación con los Beneficios y Beneficios 2x1 y/o su puesta a disposición a través del medio que fuera y/o toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto con motivo de la organización de la Acción y/o del ofrecimiento y/o puesta a disposición de los Beneficios y Beneficios 2x1.

7. Ante la eventualidad de que el Organizador decida tomar fotografías y/o cualquier otro medio de difusión de la imagen y/o la voz de los Participantes y/o Beneficiarios, como condición para tener derecho a la asignación de los Beneficios y/o Beneficios 2x1, estos prestan plena autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de sus nombres, filmaciones, imágenes y/o voces, en todos y cualquier medio de comunicación durante el Plazo de Vigencia de la Acción y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que los Participantes tengan derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. La presente autorización se otorgará sin límite territorial.

8. No podrán participar en la Acción las personas jurídicas, personas humanas menores de 18 años de edad, ni el personal del Organizador ni sus directivos, ni el personal de sus proveedores, asesores o de la agencia de marketing interviniente, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

9. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Acción y/o sus Bases. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia, ajustando las Bases en tal sentido y publicándolas en su página web [<https://decilewhiskeyasanpatricio.com/uy/>].

10. La participación en la Acción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión relacionada con la Acción.

11. Dado que el Organizador es una empresa comprometida con el consumo responsable, recomienda a los Participantes no participar más de dos (2) veces en la Acción.

12. Toda relación que en virtud de la Acción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Oriental del Uruguay.

13. Estas Bases podrán ser consultadas en Héctor Miranda 2361 oficina 601, Montevideo, Uruguay, en su página web [<https://decilewhiskeyasanpatricio.com/uy/>] o requeridas por correo electrónico a legales.ar@pernod-ricard.com.

ANEXO A

BARES

BAR	DIRECCION
Doña Marta	Canelones 1961
Bigote	Juan Gorlero y calle 27
De toque y toque	21 de Setiembre 2323
Enriqueta	Pje. Prof. Jerónimo Zolesi s/n
Petisco	Av Principal s/n
La Diagonal	José Luis Zorrilla de San Martín 293
La Fabrica	Dr. Pablo de María 1206
1983 indoor club	Luis Alberto de Herrera 2883
Patrick's	Constituyente y Blanes
The Shannon	Bartolomé Mitre 1318
Bar Monteverde	Av. Gral. Rivera 2003
Blonda	Luis Alberto de Herrera 1115
Jueves 5	Coquimbo y Juan Paullier
Bar los 4	Carlos Berg 2550
Brujona	Ramón Fernández 285
Bar Luz	Av. Gral. Rivera 2149
Dilema	Tomás Diago 879
La cantina del 25	José Luis Bado 3186
Bar las flores	Bv Espana 2051
Bar Arocena	Av. Alfredo Arocena y Saez
The well	Yaro 1267
Burlesque	Luis Alberto de Herrera 1136
St Patrick's Bar	Dr. Juan Carlos Blanco e Irigoitia
Bar La Toja	Av. Centenario 2909
Raymunda	Luis de la Torre 730
La Locanda	Washington Barbot 167